



880-C-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 01 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 205

VISTO:

La conmemoración del 12 de agosto "Día Internacional de la Juventud", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de agosto celebramos el Día Internacional de la Juventud, una fecha promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que busca conseguir la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día.

Que, la Asamblea recomendó que se organizaran actividades de información pública para apoyar el Día como una forma de promover y dar a conocer el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en 1996 (Resolución 50/81).

Que, la Resolución N° 2250 del Consejo de Seguridad, sobre la Juventud, la Paz y la Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales.

Que, actualmente tenemos la población juvenil más grande de la historia. Según datos de la ONU, en el mundo hay unos 1.800 millones de jóvenes con edades comprendidas entre 10 y 24 años. Y se trata de un colectivo frágil que hay que proteger, pero a su vez, con un gran potencial.

Que, muchos de ellos viven en zonas de conflicto. Otros se encuentran en dificultades para el acceso al mercado laboral o a la vivienda. No es fácil para ellos participar en política ni en grupos de influencia social, lo cual les dificulta poder luchar por una sociedad más justa para desarrollarse como personas plenas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 01 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 205

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Día Internacional de la Juventud"

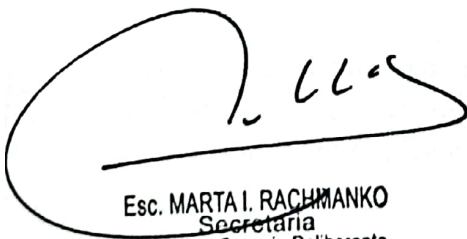
ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del 12 de agosto "Día Internacional de la Juventud".

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

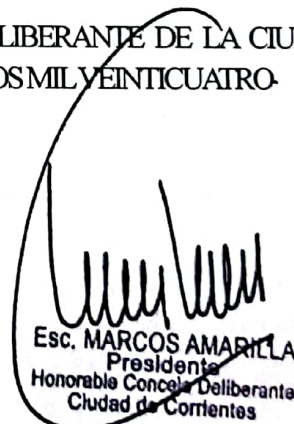
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes